

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** Christian Javier Bonutti  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - LOMAS DE ZAMORA  
**Carátula:** QUIROZ JAVIER ANTONIO C/ MANITTA SALVADOR DOMINGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ.AUTOM. C/LES. O MUERTE (EXC.ESTADO)  
**Número de causa:** 86815  
**Tipo de notificación:** OFICIO  
**Destinatarios:** 20226167324@notificaciones.scba.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 20/02/2024  
**Alta o Disponibilidad:** 19/2/2024 12:23:30  
**Firmado y Notificado:** ESPINOSA Rodrigo Andres. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de por: Firma: 19/02/2024 12:23:30  
**Firmado por:** ESPINOSA Rodrigo Andres. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Christian Javier Bonutti. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

#### OFICIO JUDICIAL

Lomas de Zamora, Mayo de 2023.-

A CAMARA NACIONAL ELECTORAL

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados \ QUIROZ JAVIER ANTONIO C/ MANITTA SALVADOR DOMINGO y otros S/ DAÑOS Y PERJ.AUTOM. C/LES. O MUERTE (EXC.ESTADO) - N° Causa: 86815", N° de Receptoría LZ - 1903 - 2022, , que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Dr. BLANCO Pablo Felipe. JUEZ. SECRETARIA UNICA, sito en la intersección de las calles Larroque y Pres. Juan D. Perón, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de que informe el último domicilio denunciado del demandado ORELLANA FACUNDO MANUEL, DNI: 38.826.234.-

El auto que así lo ordena dice, en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 5 de Diciembre de 2024.- ... A los mismos fines y efectos que el anterior, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio del codemandado ORELLANA FACUNDO MANUEL.-

Hágase saber que el oficio ordenado en autos, deberá confeccionarse en formato \escrito electrónico\, cargar en la opción \parte involucrada\ el domicilio electrónico del letrado que confecciona y/o genera el oficio, el que recibido y confrontado se suscribirá digitalmente y se notificará al domicilio electrónico del peticionario (el cargado en el oficio enviado) para su impresión y diligenciamiento, pudiendo verificarse la validez de la firma mediante el escaneo del código QR generado. (art. 15 Ac. 4013/21 To. Ac. 4039/21 SCBA).- Fdo.: BLANCO Pablo Felipe. JUEZ.\

Se autoriza a diligenciar el presente a Sabrina Colaberardino, Gianfranco Bonutti y/o quienes ellos designen.-

Se hace saber a sus efectos: **ARTÍCULO 396°:** Recaudos y plazos para la contestación. Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las leyes, decretos u ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de 20 días hábiles y las entidades privadas dentro de 10, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales.

**ARTÍCULO 397°:** (Texto según Ley 14365) Retardo. Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquél, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Si el Juez advirtiere que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que correspondan, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestaren oportunamente, se les impondrá multa de un valor equivalente a dos (2) Jus por cada día de retardo. La apelación que se dedujere contra la respectiva resolución tramitará en expediente por separado.

Se hace saber que la parte actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Expediente N° 50112

Saludo a Ud. Atentamente.-

25/3/24, 11:12

about:blank

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: A5NZ8K



234800332035067153

Sabrina L. Colaberardino

ABOGADA

T° 114 / F° 995 / C.P.A.C.F.

T° XXIV / F° 24 / C.A.L.Z.